



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero siete (07) de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE CELY HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES OLICIA NAPCIOAL -CREMIL-
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333001 2014 00259 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia del 5 de agosto de 2015, dictada por el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 - 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada